

Este Periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 22 rs. anticipados en cada trimestre, y los particulares 12 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Geefe político de esta provincia y francos de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

## ARTICULO DE OFICIO.

### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

#### Venta de bienes nacionales.-CLERO REGULAR.

##### Mayor cuantía.

En virtud de las órdenes comunicadas á esta Intendencia en 29 de marzo y 26 de junio último por la junta superior de ventas de bienes nacionales, han sido anulados los remates celebrados en 17 de junio de 1841 y 27 de marzo del año corriente, de las seis porciones en que ha sido dividida la dehesa de Fuentes-Dueñas, sita en jurisdicción de Plasencia, procedente de la suprimida encomienda del mismo nombre, y en su vista he señalado para nuevo remate en venta el día 31 de agosto próximo, que tendrá efecto de diez á doce su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia.

Presupuesto en venta rs. vn.

La primera suerte de las seis en que ha sido dividida la dehesa de Fuentes-Dueñas, en término de Plasencia, que perteneció á la suprimida encomienda del mismo nombre, compuesta de 22 fanegas de 1ª calidad, 38 de 2ª y 12 de 3ª, tasada en 25,700 rs. y capitalizada en 54,713 rs. y 32 mrs. que es su presupuesto para la venta. . . . .54713.32

La segunda suerte en dicha dehesa, compuesta de 22 fanegas de 1ª calidad, 38 de 2ª y 12 de 3ª, tasada en 25,700 rs. y capitalizada en. . . . .54713.32

La tercera suerte en id. de las seis id., compuesta de 20 fanegas de 1ª calidad, 36 de 2ª y 11 de 3ª, tasada en 23,900 rs. y capitalizada en. . . . .50881.30

La cuarta porción de las seis de dicha dehesa, compuesta de 20 fanegas de 1ª calidad, 36 de 2ª y 10 de 3ª, tasada en 23,550 rs. y capitalizada en 50,136 rs. 26 mrs. que es su presupuesto. . . . .50136.26

La quinta suerte de id. id., compuesta de

30 fanegas de 1ª calidad, 21 de 2ª y 13 de 3ª, tasada en 23,250 rs. y capitalizada en. . . .49497.26

La sexta suerte de id. id., compuesta de 10 fanegas de 1ª calidad, 40 de 2ª y 19 de 3ª, siendo su presupuesto para la venta la cantidad de 51,455 rs. 25 mrs. por ser mayor que su tasacion que solo asciende á 23,700 rs. vn. 50455.26

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las anteriores seis porciones ó suertes de la referida dehesa de Fuentes-Dueñas, verificarán su pago en la forma y clase de papel que establece el real decreto de 9 de diciembre de 1840, y aclaracion de 4 de marzo de 1841. - Dicha dehesa se halla arrendada en redondo hasta 29 de setiembre próximo, en 3000 rs. vn. y además 542 fanegas de trigo por labor cada siete años que se siembra, ó sean 77 fs. 5 cuartillos cada año. Cáceres 14 de julio de 1844. = Balboa,

#### Bienes nacionales.-CLERO SECULAR.

Nota que manifiesta el resultado de tasaciones y capitalizaciones de fincas de bienes nacionales en el mes de la fecha:

	Tasa-cion.	Renta.	Capitali-zacion.
Una dehesa llamada Valverdejo, término de la Oliva de Plasencia, que pertenece á dominio particular; consta de 1400 fs. de tierra de pasto y labor, con monte alto; y en ella corresponde una parte menor al Estado por procedencia de la fábrica catedral de Plasencia, compuesta de 88 fs. 11 cs. y un cuartillo, tasada dicha parte y capitalizada en. . . . .	27931.16	1221	36630

La primera porción de las dos en que ha sido dividida la dehesa de la

Granjuela, compuesta de 180 fs. de tierra de pasto y labor, sita en el lugar de Casas del Monte, procedente de la mitra de Plasencia. . . . . 224000 7718.20 231657.22

La segunda porcion de las dos en que ha sido dividida la dehesa de la Granjuela; consta de 120 fs de tierra de pasto y labor, de la misma procedencia que la anterior 241600 8288.14 248472.12

Tres partes que en la dehesa titulada Nava-buena corresponden al Estado por procedencia de la fábrica catedral, comunidad de señores curas beneficiados, y por el curato y beneficiados de S Esteban de Plasencia, compuestas de 83 fs. 6 cs. y 2 cuartillos de tierra . . . . . 22969. 2 877.2 26311.26

Dos acciones menores que en la dehesa llamada de D Gil, compuestas de 273 fs. 11 cs. y 3 cuartillos de tierra, como procedentes de la fábrica catedral y cabildo de señores curas beneficiados de Plasencia . . . . . 72397.14 1129.8 33877. 2

**CLERO REGULAR.**

Un pedazo de tierra al sitio del Toril, término de esta capital, de cabida de 12 fs. de 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> calidad, el cual correspondió al convento de religiosas de Santa Clara de esta capital, y linda con tierras del Duque de Abrantes. . . . . 3600 120 3600

Cáceres 14 de julio de 1844. = Balboa.

**Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.**

**ARRIENDOS.**

El dia 4 de agosto próximo, hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en Navalmoral ante su alcalde constitucional:

Los yerbas de invierno de la dehesa del Espadañal, por la temporada hasta 25 de abril, 1845, bajo el presupuesto de 12,000 rs. vn.

Cáceres junio 26 de 1844. = Fernando García Becerra.

El dia 4 de agosto próximo se procederá al ar-

riendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y ante los señores alcaldes en los pueblos que se dirán, y hasta las doce de su mañana de las fiocas siguientes

*En esta capital y en Plasencia.*

Los aprovechamientos en redondo de la dehesa de Peragelmo, por tiempo de tres años y presupuesto en cada uno de 5 650 rs.

Las yerbas y pastos de la dehesa de Corral del Medio, por igual tiempo y presupuesto de 1,610 reales anuales.

*En esta capital y en Trujillo.*

Las yerbas, pastos y labor de la dehesa nombrada Higuera de la Santa, por tres años y presupuesto de 3,150 reales anuales.

Las yerbas y pastos de la dehesa del Campillo de San Isidro, por tres años y presupuesto de 10.650 reales anuales.

Las yerbas, pastos y labor de la dehesa de Carnelil de Ramiro, bajo el presupuesto de 5,120 rs. en cada uno de los tres años del contrato.

Las yerbas y pastos de la dehesa de Asperillas ó Marquina, por tres años y presupuesto de 10,720 reales anuales.

Cáceres 23 de junio de 1844. = Fernando García Becerra.

El dia 4 de agosto próximo hasta las doce de su mañana, se procederá al arriendo en esta capital ante el Sr. Intendente, y en Plasencia ante su alcalde constitucional de las yerbas en redondo de la dehesa de Fuentes-Dueñas, bajo el presupuesto de 3000 rs. anuales. Cáceres julio 8 de 1844. = Fernando García Becerra.

*D. Antonio Masa Corral, alcalde constitucional de esta villa de Miajadas.*

Hago saber: que por virtud de comision del juzgado de primera instancia de Trujillo, debo proceder al inventario judicial y tasacion de los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Carrasco, vecino de esta villa. Para su formacion se cita á los acreedores y personas que se juzguen con interés á dicha testamentaria por término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio en el boletin oficial de la provincia. Dado en Miajadas á 14 de julio de 1844. = Antonio Masa. = Por su mandado, Manuel Luis del Corral, escribano.

*Provincia de Badajoz. — Almendral.*

**ANUNCIO.**

El Gobierno de S. M. (q. D. g.) se dignó conce-

der facultad para celebrar en esta villa una feria en los dias 15, 16 y 17 de agosto de cada año. Desde el presente inclusive y siguientes se realiza con absoluta libertad de derechos alcabalatorios, y de cualquiera otra gavela semejante, siendo esto de sumo interés para las personas que concurrán á comprar y vender, he dispuesto se haga notorio para su conocimiento, bajo el supuesto de que hay abundantes pastos para los ganados que se traigan al rodeo, y este muy surtido de aguas, lo mismo que la poblacion de los artículos de primera necesidad. Almedral 7 de julio de 1844 = El alcalde constitucional, José Becerra.

**EL ARLEQUIN.**

RELACION de los números de los 12 billetes enteros que la empresa tiene tomados para las 12 series de suscritores al mismo, y cuyo sorteo debe verificarse el 13 del actual.

	Números.
1.ª serie, tomado en Madrid.....	16,464
2.ª id., id. en Zaragoza.....	16,282
3.ª id., id. en Madrid.....	15,389
4.ª id., id. en id., por no haber venido el que se tenía pedido á Tarragona.....	19,134
5.ª id., id. en Murcia.....	11,470
6.ª id., id. en Logroño.....	32,855
7.ª id., id. en Villacastión.....	11,560
8.ª id., id. en Badajoz.....	4,692
9.ª id., id. en Valencia.....	28,153
10.ª id., id. en Alicante.....	19,661
11.ª id., id. en la Corona.....	34,356
12.ª id., id. en Zaragoza.....	24,204

**COLECCION DE NOVELAS INEDITAS,**  
originales españolas, del capitan D. José Antonio Huertos ayudante del estado mayor de la plaza de Vitoria.

**PROSPECTO.**

Esta preciosa colección se compone de las novelas siguientes:

NOVELAS.	TOMOS.
<i>Calisto y Clara ó los Bandidos de Chelva</i> .....	1
<i>El Pedante enamorado, ó la tontería</i> .....	2
<i>Frenesí por el dinero</i> .....	1
<i>El Hombre, la Cama y la Mesa</i> .....	1
<i>El casamiento y la tumba, ó el hombre de las patillas</i> .....	1
<i>Cleonisa y Arturo, ó venganza de una mujer</i> .....	3

La publicacion se hará por el orden que van expresados los tomos, dando principio con la novela *Calisto y Clara ó los Bandidos de Chelva*; la que

consta de trece capítulos con los epígrafes siguientes:

<i>La Loba y la Encina</i> .....	1.º
<i>Caverna, cena y partida</i> .....	2.º
<i>La Majada</i> .....	3.º
<i>El asalto</i> .....	4.º
<i>Infortunio y resolucion</i> .....	5.º
<i>¡Venganza! Cayó la encina</i> .....	6.º
<i>Desengaño</i> .....	7.º
<i>El Reverendo. Duelo</i> .....	8.º
<i>Encuentro</i> .....	9.º
<i>Mas aficciones</i> .....	10.º
<i>El Tribunal</i> .....	11.º
<i>El Patíbulo</i> .....	12.º
<i>Conclusion</i> .....	13.º

Nada debemos decir por hoy en obsequio de esta obra, hasta tanto que el público pueda juzgarla por sí mismo; en cuyo tiempo podremos (vista su aceptación) estar en su apología: bastando que separ por ahora nuestros lectores, que los pensamientos son puramente originales, sin que su autor haya tomado lo mas mínimo del esilo, ni argumentos de las infinitas producciones, que van publicadas de este género tanto nacionales como extranjeras.

Los frondosos bosques de Chelva, en el delicioso reino de Valencia, sirven de teatro, sobre el cual representa el autor los principales acontecimientos de esta novela; habiendo elegido este campo por las simpatías que le unen al país donde pasó sus infantiles años.

Nunca le ocurrió la idea, al autor de esta colección, de dar publicidad á sus manuscritos, si no se hubiera visto precisado á ello por las repetidas instancias de varios amigos, á las que ya no ha podido escusarse por mas tiempo; razon por la cual, sin pretensiones de *escritor público*, y mucho menos de *literato*, hoy se determina á hacerlo, seguro de que, los críticos de profesion, y que tan perfectamente dominan la sátira, mirarán sus obras con benevolencia, atendiendo á la circunstancia de que estas producciones son hijas de una desmedida afición á escribir; añadiendo á esto, que nunca se propuso otras utilidades de sus tareas que el estar entretenido; pero ahora se considerará suficientemente recompensado, si consigue distraer á sus amables lectoras, en los ratos de *splen*.

**Condiciones de la suscripcion.**

La publicacion se hará por tomos en octavo de elegante impresion y buen papel. Cada tomo constará de mas de 250 páginas por lo menos, con una preciosa lámina, y su bonita portada: incluyendo ademas al fin de cada novela la lista nominal de los señores suscritores.

En Vitoria por cada tomo 14 reales: y en las demas provincias franco de porte 16. Cada mes recibirán los señores suscritores una novela, hasta terminar la colección, tomando el todo ó parte de ella,

Vitoria 1.º de junio de 1844.

En esta ciudad en la Imprenta y Litografía de Egüña y Compañía, calle de San Francisco número 23: y en la librería de Ormilugne.

En Madrid, Viuda de Razola, Denne é Hidalgo.

En Badajoz, Carrillo: Cáceres, D. Lucas de Búrgos: Plasencia, Pís.

Y en las principales librerías de las demas provincias del reino.

*D. Faustino Balboa, Intendente, juez de hacienda de esta provincia &c &c.*

Por el presente se cita y emplaza á Toribio Boello, vecino de Santa Cristina arriba del Sil, para que en término de nueve dias comparezca en este juzgado á fin de notificarle la sentencia que ha recaido en la causa por aprehension de contrabando; en inteligencia que pasados sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Cáceres 4 de julio de 1844 = Faustino Balboa. = Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

Por el presente llamo y emplazo á D. Manuel Vazquez, para que en término de nueve dias se presente en esta subdelegacion con objeto de recibirle una declaracion en la causa que se sigue por malversacion de caudales de la hacienda siendo estanquero en Montehermoso; en inteligencia que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar. Cáceres 15 de julio de 1844. = Faustino Balboa. = Por mandado de su señoría, Juan Francisco Campos.

*D. Juan Victoriano Galan, juez de primera instancia de esta villa de Cáceres y partido, que de serlo y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano da fe.*

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan de Vargas, vecino de Antequera, y á Antonio Ignacio Montes, que lo es de Badajoz, contra quienes estoy procediendo criminalmente de oficio por robo de tres caballerías en la dehesa de la Alberca, jurisdiccion de esta capital, propias de Pedro Barrios, que lo es de Cofiñal provincia de Leon, para que en el término de nueve dias siguientes se presente ante mí á tomar traslado y defensa de la culpa que contra ellos resulte y les administraré recatadamente justicia; con apercibimiento que en caso contrario se les señalan los estrados del juzgado por procurador y con estos se entenderán todas las actuaciones parán toles en ello el mismo perjuicio que si se hubieran hallado presentes. Dado en Cáceres á 5 de julio de 1844. = J. Victoriano Galan. = Por su mandado, Juan Medrano Borrega.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á Pedro Plata Moreira, conocido por Bños, vecino del lugar de Malpartida, de esta jurisdiccion, contra quien estoy procediendo por la muerte violenta que irrogó á su convecino Pedro Anto Barroso, la noche del 4 del corriente, para que en el término de nueve dias siguientes al de esta fecha que por primer término se le señala se presente en la carcel nacional de esta capital; pues si lo hiciere se le oirá y administrará justicia; y en otro caso, pasado el término del derecho proseguiré la causa en su ausencia y rebeldía; y sin emplazarle mas hasta sentencia definitiva se entenderán los autos y diligencias con los estrados de mi audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Cáceres á 11 de julio de 1844. = J. Victoriano Galan. = Por mandado del señor juez, D. Diego Ladron de Guevara.

*D. Lope Sanchez de las Matas juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido &c.*

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza por término de ocho meses, contados desde la fecha, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la vinculacion fundada en la villa de Galisteo por D. Sebastian Dominguez de la Cruz, de los que es actual poseedor D. José Simon Carrasco, presbítero en referida villa, dentro de cuyo término comparezcan á expresarle en este juzgado y por la escribanía del infrascrito por sí ó por medio de procurador legítimamente apoderado; aperecibilas de que pasado que sea sin haberlo realizado se procederá á lo que corresponda, parándolas el perjuicio que haya lugar. Asi pues se tiene mandado en el expediente que se instruye en este juzgado y por ante dicho escribano, promovido por el referido Carrasco, sobre enagenacion de la mitad de los bienes de insinuada vinculacion. Dado en Plasencia á 8 de julio de 1844 = Lope Sanchez de las Matas. = De su orden, Marcelino Gonzalez Amigo.

*Pérdida de un mulo de carga.*

En Aguas-Vivas, término de Cáceres, se extravió un mulo el dia 9 de julio del presente año, con las señales siguientes: edad cerrado, pelo castaño claro, talla cosa de seis cuartas, capon, un tumor calloso en la cogitera de resultas de la almohadilla del carro, una rozadura sobre el anca izquierda de resultas de la ataharre, calzado de todos cuatro pies. Es propio de Juan Marcelino Cadimo, de esta villa de Gata. Cualquiera persona que lo presente, además de darle infinitas gracias se le pagará el hallazgo. Gata 14 de julio de 1844.